

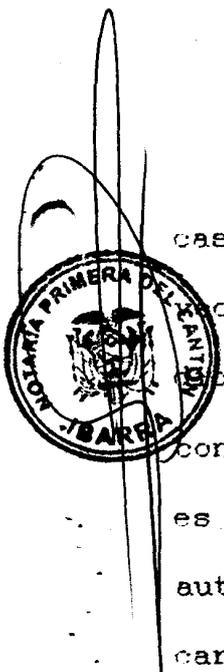
0000001

ESCRITURA NUMERO 4387  
AUMENTO DE CAPITAL  
POR \$ 380.00  
OTORGADO POR LA COMPANIA  
"FLORITAX S.A."

En la ciudad de Ibarra dia  
martes nueve de diciembre  
del año dos mil tres: ante

mi Doctor Gilberto Fosco  
López. Notario Público  
Primero de este Canton.

comparecen: por una parte  
el señor Hugo Marco Tulio  
Espinosa Rivadeneira.



casado. mayor de edad. hábil para contratar y obligarse.

vecino de esta ciudad a quien le conozco de lo que doy fe y  
de que ha convenido en elevar a escritura pública el  
contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente

es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase usted  
autorizar en el Registro de escrituras Públicas que esta a su  
cargo. una por la cual consten el aumento de capital y reforma

del estatuto social de la Compañía Anónima FLORITAX S.A. así  
como también las demás declaraciones y convenciones que se  
contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

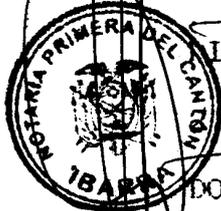
**OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor HUGO  
MARCO TULIO ESPINOSA RIVADENEIRA, a nombre y en representación  
de la Compañía Anónima FLORITAX S.A. en su calidad de GERENTE  
GENERAL y como tal representante legal de la misma, según así

se desprende del respectivo nombramiento inscrito que se  
acompaña a la presente escritura como documento habilitante.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).-Por escritura pública que autorizó  
el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito,  
Doctor Gonzalo Román Chacón, el dieciocho de junio de mil

novecientos noventa y siete. Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada FLORITAX S.A. con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital autorizado de QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 520.00) y un capital suscrito de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 260.00) b).- El diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. La Compañía FLORITAX S.A. Aumentó de capital suscrito y reforma de Estatuto Social en la parte correspondiente a dicho aumento, el mismo que en la actualidad es de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 380.00) c).- el veintiuno de febrero del dos mil tres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra Dr. Gilberto Pozo López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el veinte y nueve de septiembre del dos mil tres, la Compañía FLORITAX S.A., aumento de capital suscrito y reforma su estatuto social en la parte correspondiente a dicho aumento, el mismo que en la actualidad es de: DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.090.00). d.- La Junta General de Accionistas, en la Junta realizada el quince de noviembre

del año dos mil tres. resolvió aumentar el capital suscrito de  
la compañía. aumentar el capital autorizado e introducir  
reformas al Estatuto Social conforme consta del Acta que se  
agrega.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO: La Junta General Universal y Extraordinaria de  
Accionistas de la Compañía FLORITAX S.A., en su sesión  
celebrada el quince de noviembre del año dos mil tres. por  
unanimidad resolvió: UNO).- Aumentar el actual capital social  
de DOS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
AMERICA (USD 2.090.00). hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS  
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD  
2.310.00). es decir. efectuar un aumento de DOSCIENTOS VEINTE  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 220.00).  
más. mediante la emisión de dos acciones por un valor nominal  
de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA  
(110.00) cada una. DOS).-Aumentar el capital autorizado de la  
Compañía en CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 4.620.00). además.  
resolvió también reformar el capitulo segundo del Estatuto  
Social de la Compañía. en lo referente al capital.- CUARTA:  
SUSCRIPCION Y PAGO: El aumento de capital ha sido íntegramente  
suscrito y pagado totalmente por los accionistas, para el  
aumento de capital se emitieron dos nuevas acciones por un  
valor nominal de CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTE AMERICA (USD 110.00) cada una. el que fue realizado de  
acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la  
mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de  
Accionistas del quince de noviembre del dos mil tres. que se



agrega a esta instrumento público para que forme parte  
íntegramente del mismo, en la que consta la resolución que se  
tomó de efectuar el aumento de capital con el aporte en  
numerao de los dos nuevos accionistas por lo tanto este  
aumento de capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en  
su totalidad.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como  
 consecuencia del aumento de capital se reforma el CAPITULO  
 SEGUNDO DEL Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá:  
CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital  
autorizado de la Compañía es la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS  
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD.  
4.620.00) el capital suscrito de la compañía es de DOS MIL  
TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
AMERICA (USD. 2.310.00) dividido en VEINTIUN acciones,  
ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de CIENTO DIEZ  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 110.00)  
 cada una, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado  
 en su totalidad en la forma y proporción que conste del cuadro  
 de integración de capital que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL USD	NUMERO DE ACCIONISTAS
Arias Torres José Leonidas	110.00		110.00	1
Calderón Espinosa Guido Javier	110.00		110.00	1
Chiliquinga Narváez Diego Paul	110.00		110.00	1
Chugá Cangás Kleber Javier	110.00		110.00	1
Díaz Padilla Carlos Oswaldo	110.00		110.00	1
Enriquez Velasco Alexandra Elizabeth	110.00		110.00	1
Espanza Narváez Elías Román	110.00		110.00	1

Godoy Tapia Oscar Fabián	110,00		110,00	1
Granda Valencia Luis Humberto	110,00		110,00	1
Gudiffo Gaibor Hernán Oswaldo	110,00		110,00	1
Landázuni Cupuerán Luis Oswaldo	110,00		110,00	1
Orbe Guevara Jorge Edison	110,00		110,00	1
Tadeo Vásquez Juan Carlos	110,00		110,00	1
Terán Erazo Luis Alfonso	110,00		110,00	1
Ulcuango Mejía María Afida	110,00		110,00	1
Urbina Benavides Wider Silvio	110,00		110,00	1
Urbina Maffa Iván Bolívar	110,00		110,00	1
Vinuesa Cuasqui Luis Eduardo	110,00		110,00	1
Yáñez Echeverría Bonifacio	110,00		110,00	1
Tapia Goyes José Filiberto		110,00	110,00	1
Espinosa Rivadeneira Hugo Marco		110,00	110,00	1
<b>TOTAL:</b>	<b>2.090,00</b>	<b>220,00</b>	<b>2.310,00</b>	<b>21</b>

SEXTA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la Compañía FLORITAX S.A. el suscrito señor: HUGO MARCO TULLIO ESPINOSA RIVADENEIRA a nombre y en representación de la mencionada compañía, en calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, declaró aumentado el capital social de la Compañía FLORITAX S.A. a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 2.310.00) y reformado el capítulo segundo del estatuto social y elevo a escritura pública, ~~por medio de la presente tales~~ Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la

sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del quince de noviembre del dos mil tres que se agrega a este instrumento público para que forme parte íntegramente del mismo.- Además bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la Compañía FLORITAX S.A.. V así como que no tiene contratos con el Estado.-

**SEPTIMA.- NACIONALIDAD.-** Se deja constancia que los accionistas de la compañía FLORITAX S.A.. son de nacionalidad Ecuatoriana y declaro bajo juramento que la Compañía ~~no~~ tiene contratos con el estado, ni con ninguna de sus instituciones.-

**OCTAVA.- HABILITANTES.-** Para los efectos de este instrumento incorpore usted, señor Notario en la escritura a otorgarse, El acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a otorgarse.- f.) Ilegible.- Dr. Renato Espinosa Ortega.- ABOGADO.- matrícula número novecientos cincuenta y tres.- (Hasta aquí la minuta).- Y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firman conmigo.- De lo que doy fe.-



Hugo Marco Tulio Espinosa Rivadeneira

C.C. 100034515-5

- A I T A -





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
 Informe de Registro y Actualización de Compañías

000004

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA**

Nombre: FLORITAX S.A.  
 Expediente 86008 Fecha Constitución 25/07/1997  
 RUC 1091701568001 Nacionalidad ECUADOR  
 Tipo Compañía ANONIMAS Situación Legal ACTIVA  
 Oficina QUITO Plazo Social 25/07/2047

**DIRECCION LEGAL**

Provincia IMBABURA Cantón IBARRA Ciudad IBARRA

**DIRECCION POSTAL**

Provincia IMBABURA Cantón IBARRA Ciudad IBARRA  
 Calle PANAMERICANA SUR KM 2.5 Número 000000  
 Intersección Piso Dpto  
 Edificio Barrio LA FLORIDA  
 Teléfono 06643182 Fax  
 Correo Postal E-mail

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

Ciudad Principal 71123 Ciu Secundario  
 Objeto Social PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI.

**VALORES A LA FECHA**

Capital Suscrito USD \$ 2.090, Valor nominal de cada acción 110,00  
 Capital Autorizado USD \$ 4.180,

**ACTO JURIDICO DE CONSTITUCION**

**DATOS DE LA RESOLUCION**

No. Resol.	Fec. Resol.	Tipo Dcmto.	Fec. Ingreso a Reg. Soc.	Funcionario
1639	09/07/1997	RESOLUCION	17/04/1998	migracion

**DATOS DE LA ESCRITURA**

Notaría No.	Provincia	Cantón	Fecha Escritura
16	PICHINCHA	QUITO	18/06/1997

**DATOS DE PUBLICACION**

Fecha de Publicación 05/09/1997 Periódico LA VERDAD

**DATOS DE REGISTRO MERCANTIL**

Registro	Tomo	Provincia	Cantón	Fecha de Registro Mercantil
91		IMBABURA	IBARRA	25/07/1997

**ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA**

Ced/RUC/Pas	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fec. Nomb.	Periodo	Fe. Reg. M.	No.R.M.	Art.	F/A
1000345155	ESPINOSA RIVADENEIRA HUGO M	ECUADOR	GERENTE GENERAL	08/10/2003	2	14/10/2003	215	41	RL
1001041837	ESPARZA NARVAEZ ELIAS ROMAN	ECUADOR	COMISARIO	17/03/2002	2	19/03/2002	43		A
1001862497	YEPEZ ECHEVERRIA BONIFACIO N	ECUADOR	PRESIDENTE	17/03/2002	2	19/03/2002	42		A

FECHA DE EMISION : 05/11/2003

*Ximena Jacome J.*  
 Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

ximenaj

ARIAS TORRES JOSÉ LEONIDAS

LANDÁZURI CUPUERÁN LUIS OSWALDO

CARDELÓN ESPINOSA GUIDO JAVIER

ORBE GUEVARA JORGE EDISSON

CHILQUINGA NARVÁEZ DIEGO PAUL

TADEO VÁSQUEZ JUAN CARLOS

CHUGÁ CANGAS KLEBER JAVIER

TAPIA GOYES JOSÉ FILIBERTO

DÍAZ PADILLA CARLOS OSWALDO

TERÁN ERAZO LUIS ALFONSO

ESPINOSA RIVEDENEIRA HUGO M.

ULCUANGO MEJÍA MARÍA AÍDA

ENRÍQUEZ VELASCO ALEXANDRA E.

URBINA BENAÍDEZ WIDER SILVIO

ESPARZA NARVÁEZ ELÍAS ROMÁN

URBINA MAERA IVÁN BOLÍVAR

GODOY TAPIA OSCAR FABIÁN

VINUEZA CUASQUI LUIS EDUARDO

GRANDA VALENCIA LUIS HUMBERTO

YÉPEZ ECHEVERRÍA BONIFACTO N.

GUDIÑO GAIVOR HERNÁN OSWALDO



Compañía de Taxis  
"FLORITAX S. A."

Fundada el 24 de Abril de 1996

Panamericana Sur Km.2 - La Florida Telf.: 643 182 Ibarra - Ecuador

000005

Ibarra, 7 de Octubre del 2003.

Señor.

HUGO MARCO TULIO ESPINOSA RIVADENEIRA

Presente.

Nº. EXPED. 86008

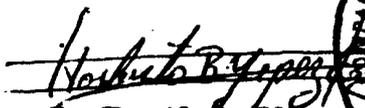
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FLORITAX S.A. realizada el día lunes 6 de octubre del 2003, tuvo el acierto de designarle como GERENTE GENERAL, por el período de dos años.

De conformidad con los estatutos sociales, le corresponde la presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como ejercer las demás atribuciones conferidas por los estatutos sociales.

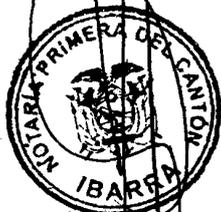
La compañía se constituye mediante escritura pública celebrada el 18 de Junio de 1997, ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Hernán Chacón y se halla inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de julio de 1997 bajo la partida Nro.-91 del Libro del Registro Mercantil.

Atentamente.

  
Sr. Bonifacio Yépez

C.I. 100186249-7

PRESIDENTE





# Compañía de Taxis "FLORITAX S. A."

Fundada el 24 de Abril de 1996

Panamericana Sur Km.2 - La Florida Telf.: 643 182 Ibarra - Ecuador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, QUE  
ANTECEDE.- Ibarra 8 de Octubre del 2003.



HUGO MARCO TULIO ESPINOSA RIVADENEIRA

C.I. 100034515-5

GERENTE GENERAL

Calle Abelardo Moncayo 3-73 y Juan José Flores

Nacionalidad: Ecuatoriana.

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 215. del  
Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el  
precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
FLORITAX S.A..- Ibarra, catorce de Octubre del dos mil  
tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100034513-5  
 ESPINOSA RIVADENEIRA HUGO MARCO TULIO

1975

IBARRA

SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANABARRA E344314444

CARABO ANA ORTEGA

SECUNDARIA EMPLEADO

ALFREDO ESPINOSA

CARLOTA RIVADENEIRA

IBARRA 14-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 18855

*[Handwritten signature]*

IMPRESION DE DEDO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0033  
 NUMERO

100034513  
 CEDULA

ESPINOSA RIVADENEIRA HUGO MARCO TULIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA  
 CANTON

SABANA  
 PARROQUIA

SABANA  
 ZONA

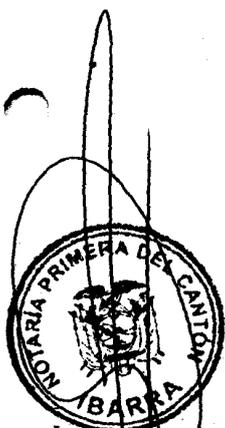
*[Handwritten signature]*

PRESENTE EN LA TARJA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FLORITAX SA., CELEBRADA EL DÍA SABADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Ibarra, el día de hoy sábado quince (15) de noviembre del año dos mil tres, a las diez horas AM, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Sucre 3.17 y Borrero, se reúnen los señores: Arias Torres José Leónidas, Calderón Espinosa Guido Javier, Chiquinga Narváez Diego Paúl, Chugá Cangas Kleber Javier, Díaz Padilla Carlos Oswaldo, Enríquez Velasco Alexandra Elizabeth, Esparza Narváez Elías Román, Godoy Tapia Oscar Fabián, Granda Valencia Luis Humberto, Gudiño Gaibor Hernán Oswaldo, Landázuri Cupuerán Luis Oswaldo, Orbe Guevara Jorge Edisson, Tadeo Vásquez Juan Carlos, Terán Erazo Luis Alfonso, Ulcuango Mejía María Aída, Urbina Benavides Wider Silvio, Urbina Mafla Iván Bolívar, Vinuesa Cuasqui Luis Eduardo, Yépez Echeverría Bonifacio Norberto. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital de la Compañía. De esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social pagado de la compañía. En virtud de lo cual deciden, al tenor de lo prescrito en el artículo 238 la Ley de Compañías y lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar como puntos a conocer y resolver, los siguientes: 1.) Constatación del quórum 2.) Instalación de la Junta Universal 3) Aprobación de aumento de Capital. 4.) Lectura y aprobación del Acta de esta Junta. Preside la Junta el señor BONIFACIO NORBERTO YÉPEZ ECHEVERRÍA, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor HUGO MARCO TULIO ESPINOSA RIVADENEIRA. Primer Punto El PRESIDENTE señor BONIFACIO NORBERTO YÉPEZ ECHEVERRÍA pide a Secretaría que se proceda con la constatación del quórum confirmándose la presencia de todos los señores accionistas. Segundo Punto El PRESIDENTE señor BONIFACIO NORBERTO YÉPEZ ECHEVERRÍA, consulta a los presentes si desean instalarse en Junta General Universal de Accionistas de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los asuntos planteados. Los presentes aceptan por unanimidad instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados en el orden del día; razón por la cual se instala la Asamblea, y a las diez horas con treinta se declara formalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas. Tercer Punto El Presidente hace conocer a los Accionistas que desde hace algún tiempo atrás están solicitando el ingreso a la compañía los

señores Tapia Goyes José Filiberto, Espinosa Rivadeneira Hugo Marco. Para dicho efecto es necesario que previamente exista un consenso o conformidad de todos los Accionistas en aceptar el ingreso de los mencionados señores y aprobar el contrato de aumento de capital, Concluida esta intervención inicial, la Presidencia concede la palabra, al señor Luis Humberto Granda Valencia quien manifiesta estar de acuerdo y apoyar la moción presentada. Encontrándose la propuesta en este estado, luego de haber sido estudiada y analizada, la Presidencia, pone en consideración de la Asamblea, si se acepta o no la moción presentada, y dispone que por secretaria se tome votación. Verificado el escrutinio por Secretaria, se determina que la propuesta es aceptada por unanimidad, por lo que se autoriza al Gerente General de la Compañía para otorgar la respectiva escritura pública en la que consten los dos nuevos accionistas, para el Aumento de Capital y Actualización de datos de Accionistas de la COMPAÑÍA ANÓNIMA "FLORITAX S.A." , Por lo que sugiere se aumente el capital de la compañía y por ende se reformé el Estatuto Social). Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma. Además, indica a la Asamblea, que sería conveniente que el aumento de capital se lo efectúe en numerario, y que para este aumento se reciban a los dos nuevos accionistas con una aportación de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una. Lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad del capital pagado de la compañía, aumentar en DOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 220.00) más el capital social de la misma, que actualmente es de DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 2090.00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de DOS MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 2.310.00). A Tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social en DOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 220.00), se lo efectúe con aportes en numerario. Para dicho aumento se resuelve aceptar como accionistas a los señores Tapia Goyes José Filiberto, Espinosa Rivadeneira Hugo Marco con una aportación individual de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$110.00) cada una; y, que el pago de dicha elevación del valor de las



acciones, se lo efectúe con aportes en numerario íntegramente en el ciento por ciento al momento de la suscripción. Por ende el aumento de capital se lo realizará en dinero en efectivo en su totalidad. Todos los accionistas deciden renunciar en su derecho de preferencia en favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de estar todos los Accionistas presentes, manifiestan la voluntad de ceder sus derechos en beneficio de terceros. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas presentes de ceder sus derechos de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital. La presidencia concede la palabra nuevamente al Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento de capital Social de la compañía, se debe resolver igualmente el incremento del capital autorizado de compañía, el mismo que corresponde al doble del Capital Suscrito, el que de acuerdo las resoluciones validamente tomadas por esta Asamblea, se lo estableció en la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS DOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,310.00), por ende el aumento del capital autorizado deberá ser la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,620.00). Concluida la intervención del Gerente General, la Junta General, da inicio de la discusión sobre el aumento del capital autorizado. La Asamblea luego de deliberar al respecto, y en base a los argumentos esgrimidos por el presidente y el Gerente General, resuelve por unanimidad, aumentar en el capital autorizado de la Compañía a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,620.00). El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social y autorizado de la compañía. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre la reforma del CAPITULO SEGUNDO del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado CAPITULO, en los siguientes términos:

re  
CAPITULO- SEGUNDO: El Capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 4,620.00), el capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOS MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,310.00) y estará representado por VEINTIUN (21) ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 110.00), cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en

las deliberaciones de la Junta General de Accionistas SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 2,310.00), el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL USD	NUMERO DE ACCIONES
ARIAS TORRES JOSE LEONIDAS	110.00		110.00	1
CALDERON ESPINOSA GUIDO JAVIER	110.00		110.00	1
CHILQUINGA NARVAEZ DIEGO PAUL	110.00		110.00	1
CHUGA CANGAS KLEVER JAVIER	110.00		110.00	1
DIAZ PADILLA CARLOS OSWALDO	110.00		110.00	1
ENRIQUEZ VELASCO ALEXANDRA E.	110.00		110.00	1
ESPARZA NARVAEZ ELIAS ROMAN B.	110.00		110.00	1
GODOY TAPIA OSCAR FABIAN	110.00		110.00	1
GRANDA VALENCIA LUIS HUMBERTO	110.00		110.00	1
GUDINO GAIBOR HERNAN OSWALDO	110.00		110.00	1
LANDAZURI CUPUERAN LUIS OSWALDO	110.00		110.00	1
ORBE GUEVARA JORGE EDISSON	110.00		110.00	1
TADEO VASQUEZ JUAN CARLOS	110.00		110.00	1
TERAN ERAZO LUIS ALFONSO	110.00		110.00	1
ULCUANGO MEJIA MARIA AIDA	110.00		110.00	1
URBINA BENAVIDES WIDER SILVIO	110.00		110.00	1
URBINA MAFLA IVAN BOLIVAR	110.00		110.00	1
VINUEZA CUASQUI LUIS EDUARDO	110.00		110.00	1
YEPEZ ECHEVERRIA BONIFACIO N.	110.00		110.00	1
TAPIA GOYES JOSE FILIBERTO		110.00	110.00	1
ESPINOSA RIVADENEIRA HUGO MARCO		110.00	110.00	1
	2.090.00	220.00	2.310.00	21



Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta. Cuarto Punto Reinstalada que fue la Junta, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel en los términos de esta Institución.

*[Handwritten signature]*  
Espinosa E.  
SECRETARÍA



el cual reposa

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA que sello signo y firmo, en Ibarra a diez de diciembre del año dos mil tres.-

Al Notario:

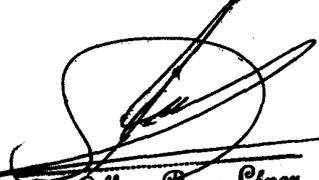


  
Dr. Gilberto Posso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 04.Q.IJ.0225, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de enero del 2004, en esta fecha he procedido a marginar en la escritura pública de aumento de Capital suscrito, de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la Compañía Floritax S.A., otorgada ante el suscrito Notario el 9 de diciembre del 2003, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la Aprobación del Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la mencionada escritura en los términos de la presente escritura pública.- Ibarra, enero veintidós del dos mil cuatro.- De todo lo que doy fe.-

Al Notario:



  
Dr. Gilberto Posso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta



QUITO - ECUADOR

fecha y al margen de la matriz CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE EN TAXIS: FLORITAX S.A., celebrada ante mí con fecha dieciocho de junio de mil novecientosventa y siete, tomé nota de que el Aumento de Capital ha sido aprobado mediante resolución número 04.Q.IJ.0225, emitida por el Doctor EDUARDO GUZMAN RUEDA Director del Dpto. Jurídico de Compañías, con fecha veinte de enero del año dos mil cuatro.- Quito a, treinta de enero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

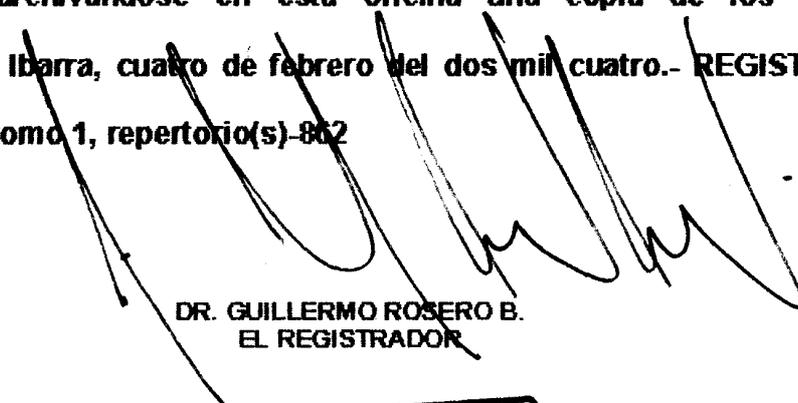
NOTARIA 16°  
  
 Dr. Gonzalo Román Chacón  
 Quito - Ecuador

NOTARIA  
 16  
 NOTARIA

NOTARIA  
 16  
 Ra-  
 NOTARIA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 30 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Escritura y la Resolución Nro. 04.Q.I.J.0225 de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte de enero del dos mil cuatro; cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 3ro. de dicha Resolución; archivándose en esta oficina una copia de los citados documentos.- Ibarra, cuatro de febrero del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-802**

  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
DANIS ESCOBAR



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0225

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía FLORITAX S.A. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra el 9 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.165 de 20 de enero del 2004, ha emitido Informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía FLORITAX S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Primero del Cantón Ibarra, y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,  
20 ENE. 2004

Dr. ~~Eduardo Guzmán Rueda~~

CS/Img.  
EXP.86008

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución número 04.Q.IJ.0225, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de enero del 2004, en esta fecha he procedido a marginar en la escritura pública de aumento de Capital suscrito, de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la Compañía Floritax S.A., otorgada ante el suscrito Notario el 9 de diciembre del 2003, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la Aprobación del Aumento de Capital Suscrito, del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la mencionada escritura en los términos de la presente escritura pública.- Ibarra, enero veintidós del dos mil cuatro.- De todo lo que doy fe.-

*El Notario:*



*[Signature]*  
D. Gilberto Posso López  
Notario Primero del Cantón  
IBARRA

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**RAZON:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 30 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORITAX S.A., otorgada en esta ciudad el nueve de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Doctor Gilberto Posso López; cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 3ro. de esta Resolución, archivándose en esta oficina una copia de los citados documentos.- Ibarra, cuatro de febrero del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-862**

*[Signature]*  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
DANIS ESCOBAR

